



Ministerio de Agroindustria

6 0 1



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 25 OCT 2016

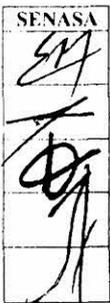
VISTO el Expediente N° S05:0031110/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Coordinación de Residuos Químicos y la Coordinación de Análisis de Productos Alimenticios de Origen Animal y Conexos, ambas de la Dirección de Laboratorio Animal dependiente de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitaron la contratación de DIEZ (10) servicios de mantenimiento preventivo, calibración y reinstalación de cromatógrafos por exclusividad con la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A., por un valor estimado de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.403.735.-).

Que dicha contratación resulta indispensable en virtud a la mudanza al nuevo laboratorio, lo cual implica la reinstalación y recalibración de todos los equipos pertenecientes a la Coordinación de Residuos Químicos, siendo necesario contar con los equipos en excelente estado para poder mantener la acreditación ante el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) del ensayo "Organofosforados en Granos y Subproductos" y levantar la autosuspensión del ensayo de "Piretroides en Granos y Subproductos" y para poder recibir en el mes de noviembre del corriente la auditoría de la Comunidad Económica Europea al Programa de Control de Residuos, para la cual el laboratorio deberá tener todos los equipos calibrados y los ensayos acreditados.

Que la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del citado Servicio Nacional, informó que la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A. es exclusiva en la provisión de los servicios solicitados y no existen sustitutos convenientes en el mercado.





Ministerio de Agroindustria

6 0 1



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que a fojas 21 consta el Certificado de Exclusividad por el que la empresa AGILENT TECHNOLOGIES, INC. certifica que hasta el 31 de diciembre de 2016 la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A. es su distribuidor autorizado de la División Ciencias de la Vida y Análisis Químico en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, en el área de ventas, soporte y mercadeo, contando con personal capacitado para esta labor.

Que la contratación se encuadra según el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

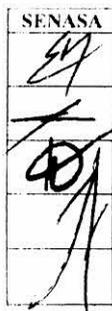
Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 7 de septiembre de 2016, se dio difusión a las Bases del llamado que rigen la presente contratación Directa por Exclusividad y se envió la invitación a la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 16 de septiembre de 2016, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A., toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que la Coordinación de Residuos Químicos y la Coordinación de Análisis de Productos Alimenticios de Origen Animal y Conexos, ambas de la citada Dirección de Laboratorio Animal, áreas requerentes, emitieron su informe sobre la evaluación técnica de la oferta presentada por la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A. y consideraron que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas para el Renglón Único con DIEZ (10) Ítems.

Que con fecha 28 de septiembre de 2016, la Coordinación de Compras y Contrataciones dependiente de la mencionada Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, se pronunció





Ministerio de Agroindustria

6 0 1



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar los Ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Renglón Único de la presente contratación a la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A., por resultar su oferta admisible y cumplir con lo solicitado en las Bases Generales.

Que conforme a lo establecido al Artículo 11, incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016 y por los Artículos 8°, inciso h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la contratación de DIEZ (10) servicios de mantenimiento preventivo, calibración y reinstalación de cromatógrafos por exclusividad con la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A., según las Bases del llamado que rigen para la presente contratación las que obran en el Anexo de la presente resolución, por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.403.735.-).

ARTÍCULO 2º.- Se aprueba la Contratación Directa por Exclusividad N° 78/16, correspondiente a la contratación de DIEZ (10) servicios de mantenimiento preventivo, calibración y reinstalación de cro-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

matógrafos por exclusividad con la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A., por el importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.307.778,77).

ARTÍCULO 3º.- Se adjudica el Renglón Único de la presente contratación a la firma ANALYTICAL TECHNOLOGIES S.A., CUIT N° 30-70796799-0, con domicilio en la Avenida Mitre N° 3690, Localidad de Munro, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.307.778,77).

ARTÍCULO 4º.- Se encuadra la contratación mencionada en el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Dese intervención a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Se imputa la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.307.778,77) al inciso 3 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 601

SENASA
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
ING. AGR. GUILLERMO ROSSI
VICEPRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA